Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 0

001505 -2024

JUANJUI, 04 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que Jas plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley № 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el #tular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el aprexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VERA ALVARADO, JOSE LUIS

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 72515307

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

3/07/1993

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

CIENCIAS

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

CAHUIDE

CÓDIGO DE PLAZA

1152114111J5

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000000

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:SAUCEDO PEREZ, DILMA GLORIA, Resolución Nº

MEMORANDO N°245-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR

CARGA HORARIA

24 HRS MATEMATICA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC,

1 HRS ATENCION EN FAMILIA-JEC, 1 HRS ELABORACION /REAJUSTE DE

MATERIALES-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC,

P 4 (2)

1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 85

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 21/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023/MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION OFICINA DE ADMINISTRACION - U.E. 302 EUUC. HC. JUANIA.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del are be tenido a la vista documento original ;

MG. JUAN MÁRÇÓS PINCHI TAFUR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceles SAM

SECRETARIO

Juanjai...

Gines Antre Victorio Carbalal SECRETARIO GEMERAL

JAA/OAJ SHPR/OA EBBP/RR.HH GSSM/NEXUS

JMPT/DIR